

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 161

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE LEY DEROGANDO LA LEY PROVIN-
CIAL Nº932 (SALUD PÚBLICA: CREACIÓN DEL SISTEMA DE ARANCELAMIENTO
EN LOS HOSPITALES Y CENTROS PÚBLICOS DE SALUD DE LA PROVINCIA).

Entró en la Sesión de: 03 JUNIO 2014

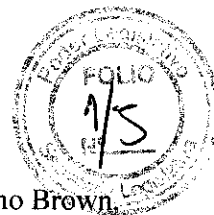
Girado a la Comisión Nº: 5 y 2

Orden del día Nº: _____

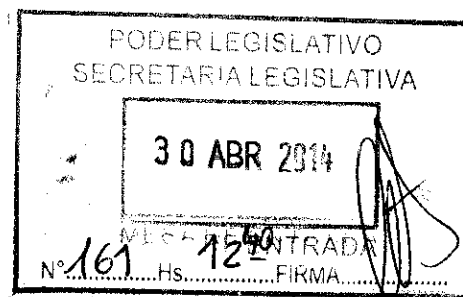


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

“Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



FUNDAMENTOS



SEÑOR PRESIDENTE:

Sin dudas que para el Bloque del Frente para la Victoria, y del cuerpo legislativo es de suma importancia velar por los intereses y necesidades de los distintos sectores de nuestra sociedad.

Que en sesión especial celebrada por esta Cámara legislativa con fecha 19 de diciembre de 2012 se sancionó el proyecto de ley por el cual se establecía un Sistema de Arancelamiento en los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia.

Que, el 10 de enero del año 2013 el Poder Ejecutivo Provincial veto en forma total el referido proyecto de ley mediante el decreto 31/2013.-

Que, con fecha 22 de mayo de 2013 este cuerpo legislativo insistió en los términos del artículo N°109 de nuestra Constitución con el mencionado proyecto de ley, dando origen a la Ley Provincial N° 932 por la cual se estableció el Sistema de Arancelamiento en los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia.-

Que por intermedio de la nota N° 11/14, de fecha 11 de febrero de 2014, remitida por el Secretario de Promoción y Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Nación al Ministro de Salud de la Provincia, se informa *“la preocupación existente en esta cartera, en virtud de la sanción de la Ley Provincial N° 932 –Sistema de Arancelamiento en los Hospitales y Centros Públicos de Salud de la Provincia y su correspondiente Decreto Reglamentario, lo cual implicaría un incumplimiento de las obligaciones asumidas por la propia Provincia de Tierra del Fuego, en el marco del*

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



“Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Programa FEAPS-REMEDIAR+REDES, conforme lo acordado por las partes en oportunidad de suscribirse el respectivo Convenio Marco de Adhesión, configurando a su vez dicho incumplimiento en el propio Programa CRONICAS, una vez que la Provincia suscriba el correspondiente Convenio.” (sic) Recordando que en el marco de estos convenios la provincia se ha obligado entre otras cuestiones, a “Garantizar la gratuidad en el acceso a los Medicamentos Esenciales, servicios, prestaciones asistenciales y acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud, brindados por los servicios públicos de salud.”, conforme lo dispuesto en el ítems 3, clausula séptima del Convenio de Adhesión suscripto.

Que, diferentes notas ingresadas a esta legislatura provenientes de distintos profesionales del Ministerio de Salud de la Provincia, dejan en claro que con el arancelamiento previsto por la ley provincial N°932 se estaría incumpliendo con la gratuidad requerida por los convenios suscriptos por la provincia en materia de salud con el gobierno Nacional, particularmente programas “REMEDIAR+REDES” o “SUMAR”, ocasionando perjuicios, no solo económicos, sino sanitarios e incluso educativos.-

Que, desde este espacio político hemos planteado y votando en concordancia con lo expresado en el sentido de la inconveniencia en arancelar el servicio de salud público, entendiendo que con ello se violenta el derecho a la igualdad y al acceso a las prestaciones sanitarias que debe brindar el Estado.

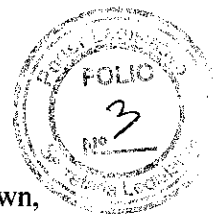
Asimismo hemos sostenido que, a nuestro criterio, el arancelamiento resulta una herramienta que genera, en quienes no tengan recursos económicos, el sometimiento a recorrer el camino de la burocracia de la administración pública para tener que solicitar un certificado de pobreza, atentando con ello contra los derechos de

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

“Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



las personas más humildes y provocando un profundo acto de discriminación como de atropello a la dignidad de estos ciudadanos.

Que, asimismo entendemos que la implementación del sistema creado genera una creciente burocracia en perjuicio de la salud pública, que redundará en más inconvenientes que soluciones, atentando contra la eficiencia que debe brindar el sistema sanitario de la provincia.

Que resulta incuestionable la inconveniencia que implica la pérdida e imposibilidad de acceso a programas y convenios en materia de salud con el gobierno Nacional, los que indefectiblemente requieren garantizar la gratuidad en el acceso a los servicios públicos de salud.-

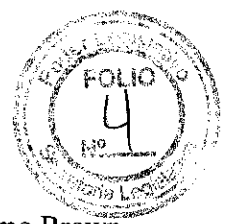
Que asimismo, a la fecha, por diferentes razones el gobierno Provincial no ha logrado poner en funcionamiento el mentado “Sistema de Arancelamiento en los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia”, resultando oportuno, teniendo en cuenta lo informado por el gobierno Nacional y que a la fecha no se ha comenzado con la aplicación del sistema creado por la ley provincial N°932, que esta cámara revea, si la ley oportunamente votada es beneficiosa para la población de la provincia.-

Es por eso Señor Presidente que desde este espacio político entendemos, que por las razones ya expuestas, resulta necesario derogar la ley provincial N° 932, a fin de evitar que la provincia incumpla con obligaciones ya asumidas y se vea imposibilitada de acceder a nuevos convenios y programas con el gobierno Nacional en materia de salud, lo que ocasionara, sin duda, perjuicios en la salud de nuestra población.-

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



**“Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”**

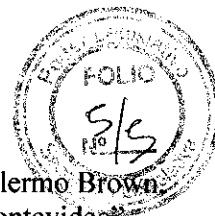
Que por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de
nuestros pares para el presente proyecto de Ley.

Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA




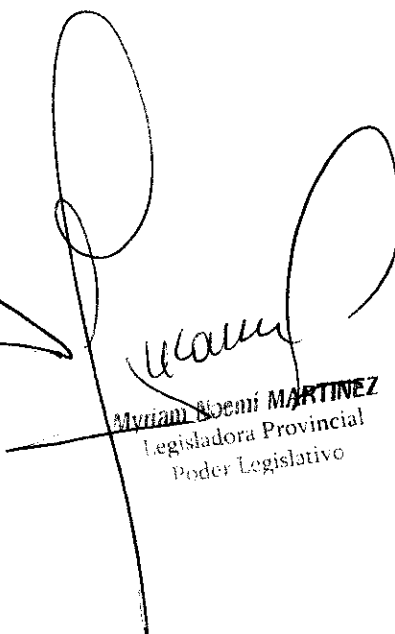
“Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Deróguese la Ley Provincial N° 932.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


JUAN CARLOS ARGANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Myriam Benítez MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”